



CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO		CÓDIGO GC- C 05/2020	
		VERSIÓN:	00
GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCESO:	CONTRATACIÓN	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN  
(Decreto 1082 /15)**

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL</b>
<b>FECHA</b>	<b>13 de enero del 2026.</b>
<b>1.INTRODUCCIÓN</b>	
<p>Conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá, en los siguientes casos: (...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que establece: “(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.</p> <p>2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para adelantar <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y A LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXOGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2023, 2024 y 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO, OPORTUNAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA MUISCA DE LA DIRECION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONAL- DIAN.</b></p>	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>El Concejo Municipal de Turbaco es una corporación administrativa de elección popular que ejerce las funciones señaladas en la Constitución Política y la ley, garantizando escenarios de debate democrático y participativo, y actuando como interlocutor, vocero y representante de la comunidad en el trámite de los proyectos de acuerdo municipal y en el ejercicio del control político. En desarrollo de sus funciones administrativas y financieras, el Concejo Municipal está obligado a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria, especialmente aquellas relacionadas con la presentación de la información exógena ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.</p> <p>En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno, correcto y conforme a la normatividad vigente de las obligaciones tributarias del Concejo Municipal de Turbaco, se</p>	



<b>CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO</b>		<b>CÓDIGO</b> GC- C 05/2020	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	

hace necesaria la contratación de servicios profesionales especializados para la asesoría, orientación y acompañamiento al Concejo municipal en la preparación, validación y presentación de la información exógena tributaria correspondiente a los años gravables 2023, 2024 y 2025, a través de la plataforma MUISCA de la DIAN. Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y responde a la complejidad técnica y normativa que implica la correcta estructuración de la información requerida por la autoridad tributaria.

La contratación de estos servicios permitirá asegurar la adecuada recopilación, depuración, verificación y consistencia de la información contable, financiera y tributaria del Concejo Municipal, minimizando el riesgo de errores, inconsistencias, sanciones o requerimientos por parte de la DIAN. Así mismo, facilitará la atención oportuna de posibles devoluciones, ajustes o requerimientos derivados de la información presentada, garantizando la trazabilidad, confidencialidad y veracidad de los datos reportados.

En conclusión, contar con un profesional especializado en información exógena tributaria constituye un apoyo fundamental para la gestión administrativa y financiera del Concejo Municipal de Turbaco, en la medida en que contribuye al cumplimiento de las obligaciones legales ante la DIAN, fortalece los procesos internos de control y asegura la presentación oportuna y correcta de la información exigida por la normativa tributaria vigente. La contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y atendiendo a la naturaleza del servicio profesional requerido.

<b>3. OBJETO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y A LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXOGENA TRIBUTARIA AÑO GRAVABLE 2023, 2024 y 2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO, OPORTUNAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA MUISCA DE LA DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALE- DIAN.</b>
<b>4. ESPECIFICACIONES ESCENCIALES</b>	presente contrato comprende la prestación de servicios profesionales orientados a la asesoría, orientación y acompañamiento al Concejo Municipal de Turbaco, para la correcta elaboración, validación y presentación de la información exógena tributaria correspondiente a los años gravables 2023, 2024 y 2025, de conformidad con la normatividad vigente expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.  1. Asesoría, orientación y acompañamiento al Concejo Municipal de Turbaco para la preparación y presentación de la información



CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO		CÓDIGO GC- C 05/2020	
		VERSIÓN:	00
GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCESO:	CONTRATACIÓN	

	<p>exógena tributaria correspondiente a los años gravables 2023, 2024 y 2025.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Elaboración, validación y estructuración de los formatos de información exógena tributaria exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme a la normatividad vigente para cada vigencia fiscal.</li><li>3. Cargue, transmisión y presentación oportuna de la información exógena tributaria a través de la plataforma MUISCA de la DIAN, dentro de los plazos legalmente establecidos.</li><li>4. Revisión, depuración y verificación de la información suministrada por la entidad contratante, garantizando su coherencia, integridad y consistencia técnica.</li><li>5. Atención y subsanación de requerimientos, inconsistencias o devoluciones formuladas por la DIAN relacionadas con la información presentada.</li><li>6. Acompañamiento permanente y orientación técnica frente a cambios normativos, lineamientos o actualizaciones emitidas por la DIAN que incidan en el cumplimiento del objeto contractual.</li><li>7. Entrega de informes, soportes y constancias que acrediten la correcta presentación de la información exógena tributaria ante la DIAN.</li></ol>
--	--



CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO		CÓDIGO GC- C 05/2020	
		VERSIÓN:	00
GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCESO:	CONTRATACIÓN	

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. prestación de servicios profesionales, para la asesoría, orientación y a la presentación de la información exógena tributaria año gravable 2023, 2024 y 2025 del concejo municipal de turbaco, oportunamente mediante la plataforma muisca de la dirección de impuesto y aduanas nacional- dian.
2. Analizar y verificar la información contable, financiera y tributaria suministrada por el Concejo Municipal, garantizando su coherencia, integridad y conformidad con la normatividad vigente expedida por la DIAN.
3. Elaborar, estructurar y validar los formatos de información exógena tributaria exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, conforme a las resoluciones aplicables a cada año gravable.
4. Realizar el cargue, transmisión y presentación oportuna de la información exógena tributaria a través de la plataforma MUISCA de la DIAN, dentro de los plazos establecidos legalmente.
5. Brindar acompañamiento técnico permanente al concejo Municipal de turbaco durante todo el proceso de preparación, revisión y presentación de la información exógena tributaria.
6. Atender, corregir y subsanar oportunamente los requerimientos, inconsistencias, errores o devoluciones que formule la DIAN relacionados con la información presentada, dentro de los términos legales.
7. Mantener confidencialidad y reserva sobre la información suministrada por la entidad contratante, utilizándola únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Informar de manera oportuna al concejo Municipal sobre novedades normativas, cambios en los formatos o lineamientos emitidos por la DIAN que afecten la presentación de la información exógena.
9. Entregar los informes, soportes y constancias que acrediten la correcta presentación de la información exógena tributaria ante la DIAN.



CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO		CÓDIGO GC- C 05/2020	
		VERSIÓN:	00
GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCESO:	CONTRATACIÓN	

	<p>10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, de la naturaleza del objeto contractual y de la normatividad vigente aplicable.</p>
<p><b>6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de <b>DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)</b>. El Concejo Municipal de Turbaco pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC), de la siguiente manera: <b>PAGOS MENSUALES:</b> El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado en <b>dos (2)</b> pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000)</b>, pagaderos mes vencido o de manera proporcional a los días efectivamente prestados. Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada, en la cual el contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como la entrega del informe de gestión correspondiente y la certificación de recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de las estampillas e impuestos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.</p>



CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO		CÓDIGO GC- C 05/2020	
		VERSIÓN:	00
GESTIÓN CONTRACTUAL		PROCESO:	CONTRATACIÓN

<b>7. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Sede de Concejo Municipal de Turbaco.
<b>8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</b>	El artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como uno de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 (art. 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013), el cual reza: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación.
<b>9. PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de Noviembre del 2026, sin exceder 31 de Diciembre de la misma anualidad.
<b>10. LUGAR DE EJECUCION</b>	Sede del Concejo Municipal de Turbaco
<b>10. FORMA DE PAGO</b>	El Concejo Municipal de Turbaco pagará el valor del contrato, el cual asciende a la suma total de <b>DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000)</b> , de la siguiente manera: <b>PAGOS MENSUALES:</b> El cien por ciento (100%) del valor del contrato será cancelado en <b>dos (2)</b> pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000)</b> , pagaderos mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. Para cada pago, el contratista deberá acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentar el informe de gestión correspondiente y contar con la certificación de recibido a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como cumplir con el pago de las estampillas e impuestos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
<b>11. CONCORDANCIA DEL OBJETO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL</b>	Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Enero del año 2026.



CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO		CÓDIGO GC- C 05/2020	
		VERSIÓN:	00
GESTIÓN CONTRACTUAL	PROCESO:	CONTRATACIÓN	

<b>12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.
<b>13. SUPERVISOR</b>	Se designa al secretario general del Concejo Municipal de Turbaco.
<b>14. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Propuesta económica del contratista.</li><li>❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.</li><li>❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.</li><li>❖ Certificado de existencia y representación legal.</li><li>❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica</li><li>❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica.</li><li>❖ Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales.</li><li>❖ Certificado de medidas correctivas.</li><li>❖ Pago de las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.</li></ul>
<b>21. SANCIONES Y MULTAS</b> Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.  Para lo anterior el Concejo Municipal podrá imponer al <b>CONTRATISTA</b> :  <b>21.1 POR MORA O INCUMPLIMIENTO:</b> multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.  <b>22.2 PENAL PECUNIARIA:</b> Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del <b>CONTRATISTA</b> esta deberá pagar a título de Cláusula Penal	



<b>CONCEJO MUNICIPAL DE TURBACO</b>		<b>CÓDIGO</b> GC- C 05/2020	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>PROCESO:</b>	<b>CONTRATACIÓN</b>	

Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

### **23. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES**

El secretario o presidente del Concejo Municipal de Turbaco, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 30 diciembre de 2026.

**NOHELIS LEON PARRA**  
**Secretario General**

*ORIGINAL FIRMADO*

Proyectó: Fernando Ferrari Florez-Asesor Juridico Externo